



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN

TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS.

CONTRATO No. 148/2020-IM-SEGGOB

Contrato de adquisición de materiales y útiles para equipos informáticos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ernesto Hernández Romo**, en su calidad de apoderado legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir materiales y útiles para equipos informáticos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **394/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de materiales y útiles para equipos informáticos para el equipamiento necesario de las áreas evaluadoras del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, FASP 2020.

Página 1 de 16



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de junio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-29-2020**, verificándose el 12 de junio del 2020 la junta de aclaraciones, el 16 de junio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 17 de junio del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento en el cual se declaró desierto por no haber proposiciones solventes.
6. Como consecuencia de lo anterior, en fecha 25 de junio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-39-2020 (segundo procedimiento)**, verificándose el 30 de junio del 2020 la junta de aclaraciones, el 02 de julio del 2020 la apertura de proposiciones, emitiéndose el 03 de julio de 2020 el fallo correspondiente.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 a favor del proveedor **Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$829,586.18 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018, de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de mayo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **394/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR01120**, inscrito en fecha 07 de abril del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 10,998, volumen CXL, de fecha 24 de febrero de 2009, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo de Guadalupe Orenday González, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 18 de las del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 19 de marzo de 2009.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Ernesto Hernández Romo**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público número 46,302, del volumen número 726, de fecha 20 de enero del 2016, otorgado ante la fe de la Licenciada María Cristina Ochoa Amador, Notaria Pública número 5 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 02 de febrero del 2016, quién manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Héroe de Nacozari Norte número 104, de la Colonia La Purísima, C.P. 20259, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags, con números telefónicos (449) 912 96 33, (449) 911 76 08, así como la cuenta de correo electrónico ernesto@networksolutionsags.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **BIE090303J95**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A016901610-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de materiales y útiles para equipos informáticos, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	LOTE	LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, EL CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE: 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO DR630, COLOR NEGRO. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF281A, COLOR NEGRO. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR YELLOW. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR CYAN. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR MAGENTA. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR BLACK. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 358S, COLOR NEGRO. 6 UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 358S. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 4580, COLOR NEGRO. 6 UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 4580. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5234, 4600 PÁGINAS, COLOR YELLOW. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5432, 4600 PÁGINAS, COLOR CYAN. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5334, 4600 PÁGINAS, COLOR MAGENTA. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5134, 6000 PÁGINAS, COLOR BLACK. 10 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CC364A, COLOR NEGRO. 10 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF226A, COLOR NEGRO. 10 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE390A, COLOR NEGRO. 10 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE250X, COLOR NEGRO. 10 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO Q5949A, COLOR NEGRO. 5 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO 750, COLOR NEGRO.	\$715,160.50	\$715,160.50



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

		<p>NEGRO 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE505/CF280A, COLOR NEGRO 5 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO C7115A, COLOR NEGRO 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR BLACK 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR CYAN 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR MAGENTA 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR YELLOW</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR</p>		
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$829,586.18 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)</p>			SUB TOTAL	\$715,160.50
			I.V.A.	\$114,425.68
			GRAN TOTAL	\$829,586.18

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$715,160.50 (SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 50/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$114,425.68 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$829,586.18 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato, en los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, esto es, a más tardar el día 13 de julio del 2020.

“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas del Centro de Evaluación y Control de Confianza de “El Ente Requierente”, ubicadas en Avenida Aguascalientes Ote. sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” nuevos, en buenas condiciones y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” adquiridos, se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública será responsable de “Los Bienes”, en coordinación con el **Lic. Juan José López Gómez**, en su carácter de **Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes**, quienes serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGOB

destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 365 días, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que impidan el óptimo funcionamiento del equipo, obligándose a realizar las reparaciones necesarias en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota, y a reponer “**Los Bienes**” en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación que se realice vía telefónica y/o vía remota.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Bienes”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el monto total adjudicado; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia, hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requiere” a través de los responsables de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes” señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor”, para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requiere”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requiere” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “El Ente Requiere” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGOB

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-29-2020** y **DGAD-IM-39-2020 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de julio del 2020.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. ERNESTO HERNÁNDEZ ROMO
APODERADO LEGAL DE BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGOB

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Validó	Elaboró y Revisó
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

ANEXOS

NetworkSolut10ns
Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR
MONTO NÚMERO DOA0-IM-38-29
(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Fecha: 02 de julio de 2020.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRESENTE.

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA OFERTADA
1		LOTE	Lote de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, el cual contiene lo siguiente:	
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO DR630, COLOR NEGRO.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF281A, COLOR NEGRO.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR YELLOW.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR CYAN.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR MAGENTA.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS510, COLOR BLACK.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 358S, COLOR NEGRO.	1 Año
	0		UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 358S.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 4580, COLOR NEGRO.	1 Año
	0		UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 4580.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5234, 4600 PÁGINAS, COLOR YELLOW.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5432, 4600 PÁGINAS, COLOR CYAN.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5334, 4600 PÁGINAS, COLOR MAGENTA.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5134, 6000 PÁGINAS, COLOR BLACK.	1 Año
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CC364A, COLOR NEGRO.	1 Año
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF226A, COLOR NEGRO.	1 Año
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE390A, COLOR NEGRO.	1 Año
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE280X, COLOR NEGRO.	1 Año
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO Q5949A, COLOR NEGRO.	1 Año
	5		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO 750, COLOR NEGRO.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE505/CF280A, COLOR NEGRO.	1 Año
	5		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO C7115A, COLOR NEGRO.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR BLACK.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR CYAN.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR MAGENTA.	1 Año
	0		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR YELLOW.	1 Año
			Garantía: 1 año por defecto de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	

Héroe de Nacozari Norte No. 104, Col. La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, AGS.
Tel. (449) 912-9633

www.networksolutionsags.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGOB

Network Solutions
Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR
MONTO NÚMERO OGAD-IM-39-20
(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Fecha: 02 de julio de 2020.

		Tiempo de reposición o reparación: 30 días naturales a partir de la notificación al proveedor.	
2	LOTE	LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN QUE CONTIENE:	
12		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET 2035N (CE606-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
8		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET 1022 (Q2612-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO TASKALFA 265 (TK477) MARCA KYOCERA O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
24		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET ENTERPRISE MFP-M725 (CE214A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
20		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO P1102W M1132 (CE285-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
40		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET MFP M426DW (CF226-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
16		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO M203DW (CS230A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K130) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K230) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR AMARILLO.	1 Año
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K430) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR CYAN.	1 Año
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K330) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR MAGENTA.	1 Año
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477CW [B74A] MARCA HP O SIMILAR, COLOR AMARILLO.	1 Año
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477CW [B74A] MARCA HP O SIMILAR, COLOR CIAN.	1 Año
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477CW [B74A] MARCA HP O SIMILAR, COLOR MAGNETA.	1 Año
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477CW [B74A] MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
20		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA CANON MODELO GPR-30 MARCA CANON O SIMILAR, COLOR NEGRO.	1 Año
		GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.	
		TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES.	

Ing. Ernesto Hernandez Romo

Representante Legal

Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

R.F.C.: BIE090303J95

Clave de Proveedor: 12064024

Héroe de Nacozari Norte No. 104, Col. La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, AGS.
Tel. (449) 912-9633 www.networksolutionsags.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

NetworkSolut10ns
Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR
MONTO NUMERO DGAD-IM-39-20
(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Fecha: 02 de julio de 2020.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

P R E S E N T E.

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1		LOTE	Lote de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, el cual contiene lo siguiente:			
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO DR630, COLOR NEGRO.	\$ 3,198.80	\$ 4,094.46	\$ 29,684.86
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF281A, COLOR NEGRO.	\$ 4,098.00	\$ 5,245.44	\$ 38,029.44
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS810, COLOR YELLOW.	\$ 3,515.60	\$ 4,499.97	\$ 32,624.77
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS810, COLOR CYAN.	\$ 3,515.60	\$ 4,499.97	\$ 32,624.77
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS810, COLOR MAGENTA.	\$ 3,515.60	\$ 4,499.97	\$ 32,624.77
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO CS810, COLOR BLACK.	\$ 3,515.60	\$ 4,499.97	\$ 32,624.77
	8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 3583, COLOR NEGRO.	\$ 4,748.00	\$ 4,558.08	\$ 33,046.08
	6		UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 3583	\$ 7,953.00	\$ 7,634.88	\$ 55,352.88
	6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 4580, COLOR NEGRO.	\$ 4,200.00	\$ 4,032.00	\$ 29,232.00
	6		UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO 4580	\$ 4,389.00	\$ 4,213.44	\$ 30,547.44
	6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5214, 4800 PÁGINAS, COLOR YELLOW.	\$ 3,617.85	\$ 3,473.14	\$ 25,180.24
	6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5432, 4800 PÁGINAS, COLOR CYAN.	\$ 3,617.85	\$ 3,473.14	\$ 25,180.24
	6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5334, 4800 PÁGINAS, COLOR MAGENTA.	\$ 3,617.85	\$ 3,473.14	\$ 25,180.24
	6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5134, 6000 PÁGINAS, COLOR BLACK.	\$ 3,617.85	\$ 3,473.14	\$ 25,180.24
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CC364A, COLOR NEGRO.	\$ 5,329.17	\$ 8,526.67	\$ 61,818.37
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF286A, COLOR NEGRO.	\$ 2,448.00	\$ 3,916.80	\$ 28,396.80
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE390A, COLOR NEGRO.	\$ 3,616.00	\$ 5,785.60	\$ 41,945.60
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE250X, COLOR NEGRO.	\$ 7,339.06	\$ 11,742.50	\$ 85,133.10
	10		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO Q6949A, COLOR NEGRO.	\$ 5,929.04	\$ 9,486.46	\$ 68,776.86
	5		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO 790, COLOR NEGRO.	\$ 3,279.36	\$ 2,623.49	\$ 19,020.29

Héroe de Nacozari Norte No. 104, Col. La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, AGS.
Tel. (449) 912-9633

www.networksolutionsags.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

Network Solutions

Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de CV

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR
MONTO NÚMERO DOGAD-IM-39-20
(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Fecha: 02 de julio de 2020.

8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE205CF200A, COLOR NEGRO.	\$ 3,273.00	\$ 4,189.44	\$ 30,373.44
5		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO C7115A, COLOR NEGRO.	\$ 5,273.00	\$ 4,218.40	\$ 30,583.40
6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR BLACK.	\$ 590.00	\$ 566.40	\$ 4,106.40
6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR CYAN.	\$ 590.00	\$ 566.40	\$ 4,106.40
6		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR MAGENTA.	\$ 590.00	\$ 566.40	\$ 4,106.40
8		CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA EPSON MODELO 73 N, COLOR YELLOW	\$ 590.00	\$ 566.40	\$ 4,106.40
				TOTAL PARTIDA 1	\$ 829,586.18
2	LOTE	LOT DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN QUE CONTIENE:			
12		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET 2035N (CE505-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 1,849.59	\$ 3,551.22	\$ 25,746.35
8		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET 1022 (Q2612-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 1,626.84	\$ 2,082.35	\$ 15,097.05
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO TASKALFA 255 (TK477) MARCA KYOCERA O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 2,636.29	\$ 3,374.45	\$ 24,464.75
24		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET ENTERPRISE MFP-M725 (CF214A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 4,638.82	\$ 17,813.08	\$ 129,144.87
20		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO P1102W M1132 (CE288-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 1,429.66	\$ 4,574.90	\$ 33,168.01
40		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET MFP M428DW (CF238-A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 2,572.09	\$ 16,461.37	\$ 119,344.94
16		PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO M203DW (CS230A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 1,183.33	\$ 3,029.33	\$ 21,962.62
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K130) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 3,303.30	\$ 4,228.22	\$ 30,654.62
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K230) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR AMARILLO.	\$ 5,863.36	\$ 7,505.10	\$ 54,411.96
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K430) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR CYAN.	\$ 5,863.36	\$ 7,505.10	\$ 54,411.96
8		PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284 (A33K330) MARCA KONICA MINOLTA O SIMILAR, COLOR MAGENTA.	\$ 5,863.36	\$ 7,505.10	\$ 54,411.96
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW (974A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR AMARILLO.	\$ 1,484.91	\$ 1,900.68	\$ 13,779.96
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW (974A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR CIAN.	\$ 1,484.91	\$ 1,900.68	\$ 13,779.96
8		PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW (974A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR MAGNETA.	\$ 1,484.91	\$ 1,900.68	\$ 13,779.96

Héroe de Nacozari Norte No. 104, Col. La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, AGS.
Tel. (449) 912-9633

www.networksolutionsags.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: BUFFET DE INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 148/2020-IM-SEGGOB

NetworkSolut10ns

Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR
MONTO NUMERO (030-III-39-20
(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Fecha: 02 de julio de 2020.

8	PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MÓDULO PÁGINA WIDE PRO MFP 477DW (974A) MARCA HP O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 1,312.46	\$ 1,679.95	\$ 12,179.67
20	PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL, MARCA CANON MODELO GPR-38 MARCA CANON O SIMILAR, COLOR NEGRO.	\$ 1,552.37	\$ 4,967.59	\$ 36,015.06
TOTAL PARTIDA 1			\$ 652,353.68	
GRAN TOTAL			\$ 1,481,939.86	

[UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.]

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFCI y conforme a lo establecido en el apartado IX, inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Tiempo de entrega:	Partida UNO 10 días naturales y Partida DOS treinta días naturales.
Tiempo de reposición:	20 Días hábiles a partir de la notificación vía electrónica y/o vía remota
Lugar de entrega:	Partida 1: Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes. Av. Aguascalientes oriente s/n. Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Ags. Ags. Partida 2: Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. Calle los Conos número 106, Fracc. Ojocaliente (INEGL), C.P. 20196, Ags. Ags.
Garantía de los bienes:	Partida UNO 365 días y Partida DOS Un año.
Vigencia de la oferta:	Precio fijo durante la vigencia del contrato.

Ing. Ernesto Hernandez Ríos

Representante Legal

Buffet de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

R.F.C.: BIE090303J95

Clave de Proveedor: 12064024

Héroe de Nacozari Norte No. 104, Col. La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, AGS.
Tel. (449) 912-9633 www.networksolutionsags.com.mx